



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

trece de noviembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2020 00057 00

En atención al inicio del proceso de reorganización de la deudora **Pastos y Leguminosas SA**, lo cual fue informado por el promotor¹, se requiere a la ejecutante para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito contra los restantes accionados, señores **Fernando Augusto Murillo Rengifo** y **Gustavo Adolfo Mejía Delgado**, según lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

Para tal fin, se le concede el término legal de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia. Vencido el lapso, regresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

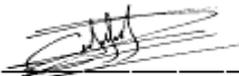
(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **62** del **17-11-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

¹ 03InicioProcesoReorganización.



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a94b5203d30c3442e02dc3fa74a0891f96d4a0d74d5b7636439300e782dd60c5

Documento generado en 13/11/2020 02:41:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>